



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00163.6/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 07/07/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Información disponible sobre los suicidios registrados en su comunidad autónoma durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

En concreto, solicito los siguientes datos, desglosados por año:

- 1. Número total de suicidios, desagregado por sexo y grupo de edad.*
- 2. Número total de suicidios específicos para menores de 18 años.*
- 3. Número de personas fallecidas por suicidio que se encontraban en tratamiento con psicofármacos o que los tenían prescritos en el momento del fallecimiento.*
- 4. Número total de menores de 18 años que estando en tratamientos con psicofármacos o que los tenían prescritos, se suicidaron.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, al apartado 1 a), dado que los datos relativos al año 2024 no están publicados.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Salud Pública

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información del año 2024, dado que no hay datos oficiales definitivos para ese año.

En la Estadística de defunciones según la causa de la muerte, cuya fuente oficial es el Instituto Nacional de Estadística (INE), existe información disponible para los años 2019 a 2023. No hay, a día de hoy, datos oficiales definitivos para el año 2024, por lo que no se pueden aportar.



**Comunidad
de Madrid**

**Defunciones por suicidio por año, según sexo y edad.
Población residente en la Comunidad de Madrid. Años 2019 a 2023.**

Comunidad de Madrid		0-24	25-44	45-64	65+	Total
2019	Hombre	17	76	85	67	245
	Mujer	5	22	48	30	105
	Total	22	98	133	97	350
2020	Hombre	15	77	104	62	258
	Mujer	3	27	54	31	115
	Total	18	104	158	93	373
2021	Hombre	17	70	90	76	253
	Mujer	8	18	40	29	95
	Total	25	88	130	105	348
2022	Hombre	17	72	112	69	270
	Mujer	12	28	53	40	133
	Total	29	100	165	109	403
2023	Hombre	17	66	121	75	279
	Mujer	11	32	56	40	139
	Total	28	98	177	115	418

**Defunciones por suicidio de menores de 18 años.
Población residente en la Comunidad de Madrid. Años 2019 a 2023**

Año	Defunciones
2019	4
2020	7
2021	7
2022	5
2023	11

A partir de la Estadística de defunciones según la causa de muerte no se pueden obtener estas informaciones.

En relación a estas preguntas, por si fuera de su interés, le informamos que anualmente la Consejería de Sanidad publica un informe sobre 'Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas en la Comunidad de Madrid' en el que se describen los episodios de fallecimientos por reacción aguda al consumo de sustancias psicoactivas y se incluye el porcentaje de en cuántos de ellos se encontraron evidencias de suicidio. En el último informe publicado (<https://gestion3.madrid.org/bvirtual/BVCM051517.pdf>) este porcentaje, referido al año 2023, es de 22,7%.

También en la página web del Informe del Estado de Salud de la Población de la Comunidad de Madrid puede consultar más indicadores relacionados con el suicidio y la salud mental (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/iesp-salud-mental#indicadores-generales-suicidio>).



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
La Directora General de Salud Pública

Firmado digitalmente por: ANDRADAS ARAGONES ELENA
Fecha: 2025.07.30 17:30